

también los jurisconsultos por lo que se oculte, determinando que el vendedor quede responsable á las faltas que tenga su heredad, si sabiéndolas no las manifestó claramente al tiempo de la venta. Sea ejemplo de esto, que debiendo los agoreros de hacer sus observaciones en la torre del Capitolio, notificaron á Tito Claudio Centumalo, el cual tenía una casa en el monte Celio, que hiciese derribar aquella parte de ella que por su altura les estorbaba la vista. Con esto Claudio sacó á vender su casa, y la compró Publio Calpurnio Lanario. Volvieron los agoreros á intimar á éste la misma orden, y habiendo Calpurnio demolido el estorbo, y llegado á su noticia que Claudio puso su casa en venta después de haberle hecho saber los agoreros que aquella parte les impedía, le llamó á juicio delante del pretor, para que declarase cuánto se le debía restituir, obrando con la debida buena fe. Sentenció Marco Catón, padre de este nuestro, que así como otros son nombrados por sus ilustres padres, éste lo es por haber engendrado aquella luz resplandeciente de su glorioso hijo, y la sentencia fué que, pues sabía cuando vendió la casa la orden de los agoreros, y no la advirtió al comprador, estaba obligado á resarcirle el daño originado; luego juzgó que era necesario para la buena fe que el vendedor declare al que compra las faltas de lo que vende.

Si esta sentencia fué recta, pecó en callar el conductor de trigo, y el vendedor de la casa que no era saludable. Todos los casos de esta naturaleza es imposible que los comprenda el derecho civil; mas los que en él se expresan, se observan exactamente. Marco Mario Gratidiano, pariente mío, vendió una casa á Cayo Sergio Orata, que le había comprado á él mismo algunos años antes: sobre ella gozaba Sergio una servidumbre, la cual no expresó Mario al tiempo

de la venta. Púsose en tela de juicio: Craso defendía á Orata, y Antonio á Gratidiano: fundaba Craso su derecho en que el vendedor estaba obligado á la falta, que sabiéndola y siendo en provecho del comprador no la manifestó: Antonio en la equidad, diciendo que no era menester expresarla cuando ya la sabía Sergio, que había vendido la misma casa: en lo cual no podía haber engaño, puesto que el que la vendió primero sabría muy bien las cargas que tenía. Mas ¿á qué fin traigo yo estos ejemplos? Para que entiendas que nuestros antepasados condenaban el artificio y disimulación.

CAPÍTULO XVII.

Fraude que no se suele reputar por malo: fórmulas y reglas contra la mala fe.

Mas de una manera impiden estas astucias las leyes, y de otra los filósofos. Las leyes cuanto pueden convencer con los hechos (1): los filósofos por medio del entendimiento y la razón; la cual pide que nada se haga con asechanzas, con disimulación ó con falacia. ¿No es acaso asechanza tender las redes, aunque uno no levante la caza ni la persiga, en que muchas veces caen las fieras, aun cuando nadie las siga? Del mismo modo el que vende una casa por los defectos que tiene, fija su cartel, que es como tender la

(1) Las leyes castigan las astucias claras y cometidas con fraude cierto. Los filósofos, aun aquellas que se piensan para frustrar las leyes, ó que por su delicadeza no las comprenden. La filosofia mira al hombre como debe ser: la ley como es.

fed, en que alguno caerá precisamente sin saberlo. Esto, aunque veo que por la depravación de las costumbres ni se tiene en la opinión por malo, ni está prohibido por ley, ni por el derecho civil; con todo lo prohíbe la ley de naturaleza. Porque la sociedad común (esto dicho muchas veces se ha de repetir siempre) es el vínculo universal que abraza á todos los hombres; el cual es más estrecho para con los de una misma nación, y aun más para con los que viven en una misma ciudad. Y así quisieron nuestros antepasados que hubiese un derecho de gentes, y otro civil: éste no siempre es el mismo que el de las gentes; pero el derecho de gentes siempre es lo mismo que el civil. No tenemos nosotros una idea justa y clara de lo que es verdadero derecho y justicia; nuestras leyes no son más que imágenes y sombras; pero ojalá las guardáramos! porque son sacadas de los mejores ejemplos de la verdad y de la naturaleza. ¿Qué fórmula más estimable que ésta: *á fin que ni por tí ni por tu palabra sea yo burlado ni engañado?* Y aquellas palabras de oro: *conviene obrar bien y sin fraude, como se acostumbra entre los buenos.*

Pero quiénes sean los buenos, y qué cosa sea obrar bien, esto padece muchas controversias. Quinto Escévola, pontífice máximo, decía que tenían mucha fuerza todos los contratos arbitrarios (1), en que se añade la cláusula *de buena fe*, que era de muchísima extensión, pues entra en las tutelas, compañías, confianzas, legados, compras, ventas, alquileres, arrendamientos, en que consiste todo el comercio de la vida humana; y creía él que era de un juez muy prudente (interviniendo en la mayor parte juicio

(1) Juicios que dependían de la razón é inteligencia del juez, más que de ley alguna cierta y establecida.

de acción contraria) (1) prescribir el resarcimiento á que cada uno de los contrayentes quedaba obligado. Por lo cual es necesario desterrar la astucia, y aquella sutil malicia que quiere venderse por sabiduría, estando muy distante de ella. La sabiduría se coloca en la elección y discernimiento de los bienes y los males: la malicia (si todo cuanto es torpe es malo) antepone los males á los bienes; y no solamente el derecho civil, que dimana del natural, condena la malicia y engaño en la venta de los bienes raíces, sino también en la de los esclavos prohíbe todo fraude de parte del vendedor, el cual es responsable por edicto de los ediles á todo cuanto debía saber, como la sanidad, la fuga y latrocinio. En orden á los esclavos que pertenecen por herencia (2), es diferente la disposición de la ley. De donde se colige, que siendo la naturaleza la fuente y origen del derecho, es muy conforme á ella que ninguno trate de robar por ignorancia de otro. Ni ha podido inventarse más notable perjuicio en la vida humana, que la malicia cubierta con simulación de prudencia: de donde nacen aquellas innumerables cuestiones en que parece que lo útil se opone á lo honesto. Porque ¡cuán pocos se hallarán que se abstengan de la injusticia, propuesta la impunidad y secreto de sus delitos!

(1) En algunos contratos tienen ambas partes acción directa, como el pupilo contra el tutor, y el tutor contra el pupilo; y en éstas es donde dice que es de un juez muy prudente determinar el resarcimiento á que se queda obligado.

(2) En los herederos no tiene lugar la fórmula *de buena fe*, porque esta manera de adquirir no es de aquellas en que se contiene la sociedad de la vida de que habló arriba.

CAPÍTULO XVIII.

El artificio se opone á la ley natural: la regla de lo útil es la misma que la de lo honesto.

Observémoslo, si te parece, en algunos ejemplos en que el vulgo de los hombres juzga que no se falta á la obligación. Y no hablo ahora de los asesinos, hechiceros, falsarios, ladrones y otros como éstos, á quienes no se ha de convencer con razones y disputas filosóficas, sino castigarles con cárceles y prisiones: vamos sólo reflexionando lo que hacen aquellos que tienen reputación de buenos. Ciertos hombres no conocidos trajeron de Grecia á Roma un testamento fingido de Minucio Basilo, que era muy rico; y para darle más valor, habían instituído herederos, juntamente con ellos, á Marco Craso y á Quinto Ortensio, que eran también los más poderosos de aquel tiempo. Bien sospecharon éstos que todo era una falsedad; pero como uno y otro se hallaban sin parte en ella, no despreciaron la cantidad que les ofrecía el delito ajeno. Y bien, ¿basta esto por ventura para creer que no pecaron? A mí no me lo parece, aunque fuí afecto del uno en su vida, y no aborrezco al otro después de muerto. Pero habiendo querido Basilo que su sobrino M. Satrio llevase su nombre, y dejádole por heredero (hablo de aquel patrono del territorio pisano y sabino), ¿era justo (¡qué ignominia para aquellos tiempos!), era justo que dos de los principales de Roma le tuviesen la herencia, y al heredero no le tocase más que el nombre? Pues si obra contra la

justicia el que no defiende á otro de la injuria, ni la estorba pudiendo, como dijimos en el libro primero ¿qué se ha de decir de aquel que no sólo no la rechaza, sino que aun ayuda á ella? A mí ni aun las herencias verdaderas me parecen honestas, si son adquiridas con servicios maliciosamente halagüenos; no con verdad y lisura, sino con fingimiento, ardidés y artificios. Pero en estos casos se mira separadamente la utilidad y la honestidad. Falsamente: porque la misma regla define á una que á otra, y el que no atendiere á esto, no puede menos de estar metido en muchos fraudes y maldades. Cualquiera que piensa de este modo: *esto es honesto, pero estotro importa*, separará con su errado juicio las cosas que une la naturaleza, que es el origen de los fraudes, maleficios y de toda clases de delitos.

CAPÍTULO XIX

Verdadera idea del hombre de bien, y cuán difícil es encontrarle.

Si un hombre de bien tuviese la seguridad de que sólo con dar una palmada haría entrar su nombre en los testamentos de los más ricos ciudadanos, no usaría de ella aunque supiese de cierto que nadie llegaría á saberlo. Pero da tú esta seguridad á M. Craso, de ser instituído heredero con aquella acción, sin serlo legítimamente: capaz era, créeme, de ponerse á bailar en medio de la plaza. Mas el hombre justo, aquel que entendemos realmente por hombre de bien, no se enriquecerá jamás con los efectos de otro. Y el creer que

esto es una gran cosa, es confesar abiertamente que no se sabe lo que es un hombre de bien. Mas si alguno quisiere desenvolver con reflexión la idea, que naturalmente tiene impresa en su ánimo, él mismo se informará que el hombre de bien es aquel que aprovecha á los más que puede, y á nadie hace daño sino á quien le provoca con injuria. Y qué, ¿no hace daño aquel que, como por encantamiento, borra el nombre de los verdaderos herederos por introducir el suyo? Mas por ventura, dirá alguno, ¿no ha de hacer lo que es útil y lo que le importa? Antes se ha de persuadir que nada es útil ni importante, si es injusto. El que no esté en esta inteligencia, no puede ser hombre de bien.

Acuérdome haber oído contar á mi padre, cuando yo era muchacho, que Fimbria, hombre ya consular, fué elegido juez para la decisión de si Marco Lutacio Pintia, caballero muy honrado, era hombre de bien, que él así lo había prometido probar, obligándose á ello con cierta cantidad; pero que se había negado á sentenciar la cuestión, diciendo que nunca decidiría en semejante caso; pues ó había de desacreditar á un hombre de buena reputación, si sentenciaba contra él, ó había de aventurar su juicio, señalando un hombre de bien que constaba de innumerables virtudes y obligaciones. A este hombre de bien, de quien tenía Fimbria la misma idea que antes tuvo Sócrates, no le podía parecer útil ninguna cosa que no fuese honesta. Este no sólo no se atreverá á hacer, mas ni aun á pensar cosa que no se pueda publicar. ¿Pues no es cosa vergonzosa que pongan dudas unos filósofos en lo que ni aun los rústicos la ponen? De los cuales tuvo principio aquel proverbio tan antiguo y tan sabido de todos, que cuando alaban la fidelidad y bondad de algún sujeto, dicen que es tal, que se puede jugar con él á

pares y nones en lo más oscuro. ¿Cuál es el alma de este proverbio, sino que ninguna cosa es útil si no es honesta, aunque podamos conseguirla sin que nadie lo note ni se oponga? ¿No ves cómo, según este adagio, no tienen excusa ni Giges, ni este de quien acabo de hablar, que con el hecho sólo de dar una palmada pudiera hacer suyas las herencias de todos los demás? Porque así como lo que es torpe, aunque se oculte, de ninguna de las maneras puede hacerse honesto, asimismo lo que no es honesto es imposible que sea útil, contradiciéndolo y repugnándolo la misma naturaleza.

CAPÍTULO XX.

Nunca hay causa para pecar.

Mas por ventura dirá alguno que hay motivo para obrar mal cuando se interesa un premio grande. Estaba C. Mario muy lejos de esperar el consulado, olvidado después de siete años que había sido pretor, ni las cosas se hallaban en términos de que él lo pretendiese jamás; cuando enviado á Roma por su general Quinto Metelo, de quien era legado, hombre muy ilustre y buen ciudadano, tuvo atrevimiento de acusarle al pueblo de que por su causa se alargaba la guerra; añadiendo que si á él le nombraban cónsul, en muy poco tiempo pondría al rey Yugurta, vivo ó muerto, en poder de los Romanos. Con efecto, le nombraron cónsul; pero faltó á la fidelidad y justicia, calumniando falsamente á un hombre muy ilustre y esclarecido, de quien era legado y enviado á Roma. Tampoco se portó como hombre de bien mi pariente

Gratidiano, cuando era pretor y en tiempo que hicieron junta los pretores y tribunos de la plebe para establecer de común acuerdo un precio fijo á la moneda, porque corría entonces con tanta variedad que ninguno sabía lo que tenía. Hicieron un reglamento con penas á los contraventores, y acordaron que después de mediodía se juntarían en los Rostros. Retiráronse todos después de este acuerdo, cada uno por su lado; pero Mario se fué derecho del asiento á los Rostros, y publicó él solo el decreto que habían arreglado todos de mancomún. No hay duda que le sirvió de gran gloria. En todos los barrios le levantaron estatuas, y delante quemaban incienso y cera, y no ha habido jamás hombre más amado del pueblo.

Esto es lo que suele perturbar algunas veces á los hombres en la deliberación, cuando no parece muy grave aquello en que se ofende á la equidad; y al contrario, se figura de gran momento el provecho que de ello resulta. A Mario no le parecía muy feo el usurpar á sus compañeros y á los tribunos el aura popular; y el hacerse cónsul, que era lo que entonces se proponía, se le representaba muy útil. Mas hay una regla general, que quisiera yo no olvidaras jamás: *Que no haya mancha de fealdad en lo que te parezca útil, y que nada tengas por tal si la hubiere.* Ahora, pues, ¿podemos juzgar á alguno de estos dos Marios por hombre de bien? Entra en tí mismo y consulta tu entendimiento, para que veas en él cuál es la idea é imagen de un hombre bueno.

¿Puede caber en un hombre de bien mentir por sus intereses, acusar, usurpar y engañar? Nada menos que eso. ¿Hay alguna cosa de tanta importancia, ni conveniencia tan digna de desearse, que aventuremos por ella la gloria y fama de hombres de bien? ¿Qué, tanto puede dar esta que llaman utilidad, com-

parado con lo que quita, si nos despoja del nombre de buenos, de la fidelidad y la justicia? Porque ¿qué diferencia hay de que un hombre se transforme en fiera, á que ejerza crueldades de fiera en figura de hombre?

CAPÍTULO XXI.

Males que provienen del falso principio de tener por honesto lo que parece útil.

Y aquellos que desprecian todo lo bueno y honesto, con tal que consigan el poderío, ¿no hacen lo mismo que el que quiso tener un suegro (1), por cuyo atrevimiento y maldad deseaba hacerse poderoso? A él le parecía muy útil el poder mucho á costa del odio del otro; pero no veía qué injusto era en orden á su patria, qué inútil y deshonoroso. Continuamente tenía el suegro en la boca aquellos versos griegos de los Fenicios, los cuales traduciré como pueda, acaso sin gracia, pero de modo que pueda entenderse el pensamiento:

Solo el trono merece ser comprado
Con un delito; mas en todo el resto
Sea inviolable la ley de la justicia.

Abominable sentencia de Eteocles, ó por mejor decir, de Eurípides, que exceptuó de la ley el más grande de todos los delitos. ¿Para qué hago yo mención de otras cosas menores como mercadurías y ventas en-

(1) Pompeyo, que se casó con una hija de César, para adquirir mayor poder.

gañosas? Aquí tienes delante de los ojos quien deseó ser rey del pueblo romano y señor de todo el mundo, y lo logró. Este deseo, cualquiera que le tenga por honesto, será él tenido por loco; porque aprueba la total extinción de las leyes y de la libertad, y tiene por gloriosa la opresión de ellas tan torpe y aborrecible. Mas ¿con qué género de reprensión, ó por mejor decir, con qué afrentas procuraré arrancar de su error á aquel que confesando no ser honesto reinan en una ciudad que ha sido y debe ser libre, diga no obstante que es útil al que pueda lograrlo? ¿A quién puede traer utilidad ¡oh Dioses inmortales! tan torpe y abominable parricidio de la patria, aunque los ciudadanos oprimidos den nombre de padre al tirano que ha cometido tan gran maldad? Así que la utilidad se ha de medir por la honestidad, y de modo que sólo se distingan los dos vocablos, pero en realidad sean y signifiquen una misma cosa.

No veo en la opinión del pueblo mayor utilidad que la del reinar, ni por el contrario hallo cosa más inútil al que lo ha conseguido injustamente, mirándolo á los ojos de la razón. Porque ¿á quién pueden ser útiles las angustias, los cuidados, los miedos de día y de noche, y una vida metida entre mil asechanzas y peligros?

Pérfidos, desleales le rodean
Siempre, y pocos amigos verdaderos,

dice Accio. Pero ¿á qué reino? Al que poseía el sucesor legítimo de Tántalo y de Pelope. ¿Pues cuánto mayores y en mayor número pensaremos rodeaban á aquel que con un ejército de ciudadanos romanos sujetó al mismo pueblo romano, y que obligó á que le sirviese una ciudad no solamente libre, sino señora del universo? ¿Qué remordimientos de conciencia.

crees tú que abrigaría éste en su ánimo? ¿Qué golpes? ¿Y cómo puede ser útil una vida de tal condición, que ha de acarrear gran gloria y fama al que se la quitare? Pues si no son de utilidad estas cosas que lo parecen tanto, por estar llenas de deshonor y torpeza, viene á ser evidente que nada hay útil que no sea honesto.

CAPÍTULO XXII.

Nada tenían por útil los antiguos Romanos sino lo que era honesto: cuánto daño se han acarreado los hombres por desviarse de este principio.

Esta opinión ha tenido grandes testimonios entre nosotros en muchas ocasiones, y especialmente en la guerra de Pirro de parte de Fabricio y del Senado. Porque habiendo Pirro declarado una guerra legítima al pueblo romano, y siendo la disputa sobre el Imperio con un rey magnífico y poderoso, vino á los reales de Fabricio un desertor, prometiéndole que si le daba esperanza de un premio igual á la acción que intentaba, así como había llegado hasta allí secretamente, volvería también al campo de su rey, y le daría muerte con un veneno. Por respuesta le hizo Fabricio llevar con buena cuenta á Pirro; y el Senado alabó mucho su acción. Si buscamos aquí la apariencia de utilidad, aquel solo desertor deshacía una guerra muy sangrienta, y quitaba un fuerte contrario del Imperio; pero era gran deshonor y maldad que quedase victoriosa la traición, y no el valor de un enemigo con quien se combatía por la alabanza y la gloria. ¿Cuál de estas dos cosas era más útil, ó á Fabricio, que fué

el Aristides de Roma, ó á nuestro Senado, que jamás separó la utilidad de su grandeza y majestad, pelear con el enemigo con el valor de las armas ó con un veneno? Si combatimos por la gloria, desterremos la traición en que no puede hallarse; y si por las riquezas, de cualquier modo no pueden sernos útiles con infamia. Y así no fué útil aquella sentencia de Lucio Filippo, hijo de Quinto, de que volviesen á ser tributarias aquellas provincias que había hecho libres L. Sylla por dinero de orden del Senado, y que no se les volviese lo que habían dado por su libertad. Confirmólo el Senado. ¡Qué torpeza para el Imperio! ¡que ha de ser más segura la fidelidad de los piratas, que de un Senado romano! Pero se aumentaron las alcabalas: luego fué útil. ¡Hasta cuándo ha de durar el atrevimiento de tener por útil lo que es deshonra é iniquidad?

¿Podrá ser útil á ningún imperio, que debe tener por fundamento la gloria y el amor de los aliados, el odio y la infamia? Muchas veces he tenido por esto contiendas con Catón; porque me parecía demasiado cruel en defender las alcabalas y el erario: á los que las tenían puestas, nada les concedía, y poco á los aliados, cuando debiéramos mostrarnos generosos con éstos, y portarnos con los otros como con nuestros colonos; y tanto más, porque aquella unión de las órdenes (1) contribuía mucho al bien de la república. Tan mal obraba Curión cuando confesaba ser justa la causa de los Transpadanos (2); pero añadía

(1) Catón, separando á los arrendadores de las rentas del orden ecuestre, separó este mismo orden del Senado; lo cual era en perjuicio de la república.

(2) Pretendían los Transpadanos derecho de ciudadanos romanos; Curión votó que no se les concediese, porque no era útil á la república, aunque confesaba que era justa su causa.

siempre: *primero es la utilidad*. Más valía que dijera que no era puesta en razón, porque no era útil á la república, y no reconocer su justicia y anteponer la utilidad.

CAPÍTULO XXIII.

Qué partido se ha de tomar en algunos casos dudosos: cuál es la obligación de un hijo si sabe que su padre conspira contra su patria.

El libro sexto de Hecatón sobre las obligaciones está lleno de estas cuestiones: si será obligación de un hombre de bien, cuando están sumamente caros los víveres, sustentar sus esclavos. Alega las razones por una y otra parte, y al fin dirige la obligación por la utilidad, según imagina, antes que por la piedad humana. Pregunta si habiéndose de arrojar al mar parte de la carga de la nave, se sacrificará un caballo de mucho precio ó un esclavo de poco valor. Aquí por una parte tira el interés, por otra la humanidad. Si un hombre ordinario se asiere de una tabla en un naufragio, si se la quitará por fuerza un sabio, pudiendo. Dice que no: porque es injusticia. ¿Y el amo de la nave podrá, por ser suya? De ninguna manera: como no pudiera, si quisiera, echar de la nave al que está en alta mar porque es suya. Pues mientras no arriba al puerto hasta donde va ajustada, no es suya la nave, sino de los navegantes.

¿Y qué diremos si no hay más que una tabla, y dos padecen naufragio, ambos sabios? ¿Procurará cada uno quitársela al otro, ó cederá uno de los dos? Ceda uno; pero sea á quien importe más vivir, ó á sí propio

ó á la república. ¿Y si son iguales estas circunstancias en ambos? Entonces que cese la disputa, y ceda el uno al otro, como si fuera vencido por la suerte ó en la pelea. Y qué, si un padre roba los templos y mina la tierra para llegar al erario, ¿le delatará su hijo á los jueces? No debe hacer semejante cosa, antes defenderle si le acusaren. ¿Pues no es primero la obligación de la patria que todas las demás? Es cierto; pero también conduce á la misma patria tener ciudadanos piadosos para con los padres. Y si aspirase á levantarse por tirano ó vender la patria, ¿callará el hijo? Antes oíen interpondrá sus ruegos para que no lo haga: y si esto no aprovechar, le reprenderá y amenazará; y al fin, si viere á la patria en inminente peligro, deberá sacrificar al padre á la conservación y seguridad de la patria.

Pregunta, también, si un sabio hubiere tomado unas monedas falsas por buenas sin saberlo, si sabido las podrá pagar por buenas á un acreedor suyo. Diógenes dice que puede: Antípatro dice que no, que es á lo que más me inclino. Vende uno un vino que se va perdiendo por la posta, ¿si deberá decirlo? Dice Diógenes que no ha menester decirlo: Antípatro dice que el hombre de bien debe decirlo. Estas son las controversias entre los estoicos. Yo vendo un esclavo, si debo decir sus faltas: no hablo de aquellas que si no las digo manda el derecho civil que se me vuelva, sino que es embustero, jugador y ladrón. Al uno le parece que se deben decir, y al otro no. Si alguno vende oro (1) creyendo que no es sino oropel, si le

(1) De este ejemplo y de los antecedentes del siervo fugitivo, de la tabla del naufragio y de la casa enferma hace mención Laecancio en el lib. v, cap. xvi, hablando de Carneades. Por aquí dice) queria Carneades que se entendiese que el varón justo y bueno es necio, y el sabio malo.

desengañará un hombre de bien de que es oro, ó si comprará por un dinero lo que vale mil. Bien patente está en esta parte mi sentir, y la contraposición de los dos filósofos de que arriba he hecho mención.

CAPÍTULO XXIV.

Si se deben cumplir siempre los pactos y promesas aun con riesgo de la vida ó del decoro.

¿Es preciso cumplir siempre las promesas que no se han hecho (como suelen decir los pretores) ni con fuerza ni con dolo malo? Si uno diese á otro una medicina para curarse la hidropesía, con el pacto de que jamás volviese á usar de ella, y sanase; pero después de algunos años cayese en la misma enfermedad, y no quisiese darle el mismo medicamento aquel con quien hizo el pacto, ¿que deberá hacerse? Es inhumanidad no permitirle usar de él, particularmente no siguiéndosele detrimento: y así debe poder más que el pacto el interés de la vida y la salud. ¿Y qué diremos si uno que instituye heredero á un sabio, y le deja en su testamento un millon de sextercios, no permite que reciba la herencia mientras no dance públicamente en la plaza, y el sabio lo estipulare así, porque de otra manera no le dejara el otro por heredero, estará obligado á cumplirlo? Yo juzgo que el sabio no debió prometer cosa semejante; pero ya que lo prometió, si tiene por cosa torpe danzar en la plaza, faltará á la promesa más honestamente si no tomare cosa alguna de la herencia, ó aplicare aquel dinero para una grande urgencia de la república: que en este caso ni el saltar en medio de la plaza le será vergonzoso.

CAPÍTULO XXV.

No todas las promesas se deben cumplir.—Alguna vez es justo no volver el depósito.

Tampoco se deben cumplir aquellas promesas que no sean en provecho de aquellos á quienes se han ofrecido. Había prometido el Sol (volviendo á las fábulas) á su hijo Faetonte hacer lo que le pidiese: pidióle que le levantase á su carro; y antes que se pusiese bien en él fué abrasado de un rayo. ¿Cuánto mejor le hubiera estado á éste que su padre no le hubiera cumplido la promesa? ¿Y qué diré de la promesa de Neptuno á Teseo, que habiéndole otorgado tres peticiones, le pidió en la última la muerte de su hijo Hipólito, que sospechaba había cometido adulterio con su nadastra? Alcanzólo así Teseo, y le acarreó el cumplimiento de la promesa muy amargo llanto. ¿Y Agamemnon? habiendo ofrecido á la Diosa sacrificarle la cosa más hermosa que hubiese nacido en su reino aquel año, sacrificó á su hija Ifigenia, que fué la más hermosa que nació; promesa más digna de faltar á ella, que cometer una maldad tan abominable. Así que no siempre se deben cumplir las promesas, como ni pagar los depósitos. Si alguno depositó en tí una espada estando en su sano juicio, y te la pide furioso, será pecado el dársela, y el no dársela cumplir con la obligación. ¿Y si uno que depositó en tí su dinero declara guerra á la patria, le restituirás el depósito? Juzgo que no debes; porque faltarás al amor tan grande que debes á la patria. Así muchas cosas que natu-

ralmente parecen honestas, dejan de serlo según las circunstancias: el hacer lo prometido, cumplir los pactos, pagar los depósitos, mudada la utilidad se hacen torpes. Y esto me parece que basta acerca de las utilidades aparentes con fingimiento de justicia (1).

Mas por cuanto en el primer libro propusimos cuatro principios de honestidad, de donde procediesen las obligaciones, no saldremos de la materia, enseñando cuánto se oponen á la virtud aquellas cosas que parecen útiles y no lo son. Ya hemos hablado de la prudencia, á la cual pretende imitar la malicia, y también de la justicia, que siempre es útil. Restan las otras dos partes de la honestidad, de las cuales una resplandece en la grandeza y excelencia de un ánimo ilustre, y otra en la conformación y moderación de la modestia y templanza.

CAPÍTULO XXVI.

**No puede haber fortaleza donde falta la honestidad:
ejemplos que lo comprueban.**

Ulises encontraba utilidad, como escriben algunos trágicos (porque en Homero, autor de tanta excepción, no hay semejante sospecha de él); pero se dice en las tragedias que quiso escaparse de la guerra fingiendo estar loco: torpe resolución. Pero útil (dirá alguno acaso) el reinar y pasar su vida en Itaca con sus

(1) Ha tratado hasta aquí de aquellas falsas utilidades que se oponen derechamente á la prudencia y justicia: falta explicar lo mismo en orden á la fortaleza y templanza.

padres, con su mujer y su hijo. Pues por ventura, ¿qué gloria, adquirida en los peligros y trabajos, es comparable con esta tranquilidad? Mas yo juzgo que este reposo se debe despreciar, porque soy de sentir que no puede haber utilidad donde falte la honestidad. ¿Qué oprobios no oiría Ulises si hubiera perseverado en su fingida locura? pues habiendo obrado en la guerra tan singulares hazañas, con todo, oyó de Ajax estas injurias:

Él solo quebrantó la fe jurada,
Cuyo autor fué, como es ya bien sabido.
Por no cumplirnos la palabra dada,
Falto ahora de juicio se ha fingido:
Gracias á la prudencia acreditada,
Que descubrir sus trazas ha sabido,
De Palamedes; que si no, frustrado
Quedara el juramento tan sagrado. (1)

De más provecho le fué contrarrestar no sólo á los enemigos, sino también á los mares, como lo ejecutó, que desamparar á toda la Grecia, unida á hacer guerra á los bárbaros.

Pero dejemos fábulas y hechos extranjeros; hablemos de hechos nuestros y verdaderos. Marco Atilio Régulo, siendo cónsul la segunda vez, fué hecho prisionero en el Africa, dando en una celada que le puso Xantipo Lacedemonio, capitán de las tropas de que era general Amílcar, padre de Aníbal. A éste enviaron los Cartagineses al Senado de Roma con la pretensión de que les volviesen unos prisioneros suyos de cuenta, juramentado que si no alcanzaba su liber-

(1) Versos de Pacuvio en el juicio entre Ajax y Ulises sobre las armas de Aquiles, muerto en Troya, para cuya guerra se juramentaron los Griegos que se unirían, entre los cuales fué el principal Ulises.

tad había de dar él mismo la vuelta á Cartago. Llegado que fué á Roma, bien conocía una utilidad aparente, la cual juzgó por falsa, como el suceso lo declara. Esta consistía en quedarse en su patria, vivir con su mujer y sus hijos, y gozar en Roma los honores de su dignidad consular, tomando la desgracia que había tenido en la guerra por uno de los comunes acontecimientos que suelen suceder. ¿Quién negará que esto es útil? ¿Qué diremos? La grandeza de ánimo y la fortaleza lo niegan.

CAPÍTULO XXVII.

Acción de Régulo.

¿Son acaso menester más fuertes autoridades? Porque el carácter propio de estas virtudes es no temer nada, despreciar todos los acaecimientos humanos, y no creer que en esta vida haya alguna desgracia intolerable. Veamos qué hizo Régulo. Llegó al Senado, expuso su embajada, se excusó de decir su parecer, creyendo que él no era senador mientras estaba obligado al juramento del enemigo. Y aún más (¡oh insensato, dirá alguno, y enemigo de su propia utilidad!), dijo que no era conveniente á la república que se restituyesen los cautivos, por ser mozos y buenos capitanes y él un viejo ya cansado de la edad; y habiendo prevalecido su parecer, se quedaron en Roma los primeros, y él se volvió á Cartago, sin que el amor de la patria, ni los ruegos de sus amigos, fuesen parte para detenerle. No porque se le ocultaba que iba á entregarse á un bárbaro cruel, y á unos cas-

tigos terribles; pero era para él más poderosa la obligación del juramento. Y así tuvo mejor causa, muerto por una continua vigilia (1) que si se hubiera quedado en Roma viejo y cautivo, consular y perjuro. Pero necio, dirá alguno, que no contento con no apoyar la pretensión de Cartago, persuadió lo contrario. ¿Cómo necio, cuando se trataba del interés de la patria? ¿Pues puede ser útil á un particular cosa que no sea útil á la patria?

CAPÍTULO XXVIII.

Todos apetecen lo útil, y esto no puede hallarse sino en la honestidad: objeciones contra Régulo, y refutación de ellas.

Se echan por tierra todos los principios naturales, separando la honestidad de la utilidad. Todos buscamos la honestidad (2): este deseo nos arrastra y no podemos resistirle. Porque ¿quien es el que huye de ella, ó, por mejor decir, quién es el que no la busca con todo su anhelo? Mas porque no podemos encontrarla sino en la alabanza, en los honores y en la honestidad, damos el primer lugar á estas cosas que, oscureciéndonos el nombre de utilidad, no nos dejan ver más

(1) Le cortaron los párpados para que no pudiese cerrar los ojos. Tuditano dice que le mataron, no dejándole dormir en mucho tiempo. Véase á Gelio, lib. vi, cap. iv.

(2) Es propio del natural instinto que todo animal busque lo que le es útil. Mas el hombre, que es animal racional, lo debe buscar por medio de la razón. Aquello, pues, que se busca con la razón, no se puede hallar sino donde reside lo honesto, lo decoroso y audable.

que el interés y no la virtud. Pero dirá alguno: qué tanta es la fuerza del juramento? ¿Tememos la ira de Júpiter? Júpiter ni se enoja ni hace daño á nadie. Esta es la común opinión de todos los filósofos (1), así de los que dicen que Dios, contenido en sí mismo, ni obra ni quiere que obren los hombres, como de los que asientan que es un sér que está en acción continuamente. Y bien: ¿qué más daño le hubiera podido causar á Régulo la ira de Dios, que lo que se acarreó él á sí mismo? Luego no hubo una tan poderosa fuerza de religión que excediese á la utilidad. ¿Acaso la acción era torpe? Lo primero, lo del mal el menos. ¿Pues era tan gran mal esta torpeza como el martirio del enemigo? Además el verso de Accio:

Quebrantaste la fe: ningún derecho
Doy ni he dado jamas á hombre perjuro;

que aunque son palabras de un rey impío, son sin embargo de mucha consideración.

Añaden también, que á la manera que decimos nosotros que muchas cosas parecen útiles y no lo son, así también dicen ellos de las honestas: como en la acción de Régulo parece honesto haber vuelto conocidamente á un suplicio por guardar la fe del juramento; pero deja de serlo, porque una promesa hecha á un enemigo violentamente, no se debe ratificar. Y además dicen que una cosa que antes no parecía honesta, viene á serlo después, si es mucha su utilidad. Esto es lo que comúnmente se opono á la acción de Régulo. Veamos lo primero.

(1) Doctrina de los estoicos y de los epicúreos, que juzgan que Dios no quiere ni puede hacer daño, por no tener sino virtud benéfica y saludable, como dice Séneca, *de Ira*, lib. II, cap. xxvii. De aquí nace el argumento contra Régulo.

CAPÍTULO XXIX.

Fe del juramento hecho al enemigo y á los piratas: con qué condición es válido.—Ejemplos.

Dicen que no se debió temer la ira de Júpiter, que ni se enoja ni daña á nadie. Esta razón no es más poderosa contra el juramento de Régulo que contra todos los demás: fuera de que no se debe mirar al temor, sino á la fuerza de él. Porque el juramento es una afirmación religiosa; y la promesa que se hace poniendo á Dios por testigo, se debe cumplir. Consideremos ya en ella, no la ira de los Dioses, que es ninguna (1), sino la justicia y la fidelidad. Bien dijo Ennio:

¡Oh fe divinal que hasta el cielo vuelas,
Y por tí jura Júpiter supremo.

Luego el que quebranta un juramento ofende á la fe, á quien nuestros antepasados (como dice Catón) colocaron en el Capitolio al lado de Júpiter. Pero no podía haber traído mayor daño á Régulo la ira de Dios que el que se hizo él á sí mismo. Dicen bien, si no hay otro mal que el dolor; pero asientan filósofos de grande autoridad que no solamente no es el dolor el mayor mal, sino que en él no hay mal alguno. Y así no vituperen á Régulo, que es el mayor testimonio

(1) Cuando los hombres quebrantan los mandamientos de Dios atribuimos á Dios ira con nuestra impropia manera de hablar, pero en realidad Dios castiga sin ira, como juez supremo é infinitamente justo.

que se puede encontrar de su doctrina, porque ¿dónde le hallaremos más fuerte que este hombre principal de Roma, que por cumplir la fe del juramento se entregó al martirio voluntariamente? Porque lo otro, que de dos males hemos de escoger el menor, quiere decir que demos antes en la torpeza que en la calamidad, ¿y dónde hay mayor mal que la torpeza? La cual si nos desagrada y ofende en la deformidad del cuerpo, ¿cuánto más deberá ofendernos en la del alma?

Y así, según los que tratan la moral con más rigidez, sólo es mal la torpeza, y los más mitigados no dudan llamarla el mayor mal. Porque el verso de Accio

Ni la di, ni la doy á hombre perjuro,

está dicho conforme al carácter de Atreo, de quien hablaba. Pero admitiendo que es nula la fe dada á un infiel, nunca faltarán pretextos y excusas al perjurio. Se ha de guardar muchas veces con el enemigo el derecho de la guerra y la fe prometida. Lo que se ha jurado, de suerte que el entendimiento conciba que debe hacerse, se ha de cumplir (1): lo que no se ha jurado así, no hay perjurio en no cumplirlo. Por ejemplo: si á unos piratas se hiciese promesa de tanto dinero por la vida, y no se les pagase, no hay pejurio aunque se prometiese con juramento (2). Porque és-

(1) El que obligado del miedo pacta en la guerra algo con el enemigo, y lo afirma con juramento, concibe en su interior que conviene hacerlo, y así debe guardar el pacto.

Pero cuando se hace esta promesa á unos ladrones para libertar la vida, no se debe cumplir: porque el entendimiento no concibe que se deba hacer, ni los ladrones tienen derecho alguno.

Otros juzgan que también esta promesa obliga.

(2) Esto conforme á las reglas de la sociedad humana; pero conforme á las de nuestra religión, se ha de entender que al ladrón se le puede engañar, pero no á Dios, á quien se puso por testigo de lo que se prometió.

tos no son enemigos justos, sino enemigos comunes de todo el género humano, con los cuales no nos es común palabra ni fe alguna. Porque no es perjurar el jurar en falso, sino que el perjurio consiste en faltar á un juramento hecho de todo corazón y según las fórmulas acostumbradas.

Juró mi lengua, no lá intención mía,

dijo sabiamente Eurípides. No debía Régulo descomponer, faltando al juramento, las condiciones y pactos de la guerra; porque entonces se trataba con un enemigo justo y legítimo, declarado tal por el derecho feial y por otras muchas leyes; sin el cual fundamento nunca el Senado hubiera entregado hombres muy principales á los enemigos (1).

CAPÍTULO XXX.

Generosidad de algunos Romanos que piden ser entregados al enemigo: cuál es lo más admirable en Régulo.

Tito Veturio y Esp. Postumio, siendo segunda vez cónsules, por haber hecho paz con los Samnitas, sin acuerdo del Senado y del pueblo, después de la desgraciada batalla de Caudio, y de haber consentido que pasasen las legiones romanas por bajo del yugo, fueron entregados á los enemigos. Y en este tiempo co-

(1) Así fueron entregados á los Samnitas, desnudos y atados, los cónsules, legados, cuestores y los tribunos de la plebe, porque habían hecho con ellos una paz deshonrosa, cuando las horcas de Caudio, sin orden del pueblo romano. Véase á T. Liv. Lib. IX, cap. X.

rieron la misma fortuna Tib. Numicio y Q. Mello para anular este tratado, de que fueron autores, siendo tribunos de la plebe; y aconsejó y esforzó esta resolución el mismo Postumio que debía ser entregado. Lo mismo ejecutó muchos años después C. Mancino; el cual para ser entregado á los Numantinos, con quienes había hecho alianza sin autoridad del Senado, persuadió aquella ley que L. Furio y Sex. Atilio presentaron al pueblo; la cual aceptada, se le entregó al enemigo. Se portó con más honradez que Q. Pompeyo, que hallándose en la misma causa, no se aceptó la ley por sus súplicas. En este caso prevaleció la utilidad aparente, pero para con los otros pudo más la honestidad que la apariencia falsa de utilidad.

Mas no debió ratificarse lo que se prometió por fuerza: como si á un hombre fuerte se le pudiera violentar. ¿Pues á qué fué este hombre al Senado si había de disuadir su pretensión? La mayor hazaña, lo más laudable que hizo reprendéis. Él aceptó esta comisión no para sentenciar conforme á sus ideas, sino para que el Senado la decidiese; que si no hubiera sido él el autor, ciertamente se hubieran restituído los prisioneros, y él se hubiera quedado libre en su patria. Pero porque juzgó que no era esto útil á la patria, tuvo por honesto sufrir y padecer el castigo. Porque lo otro de que una cosa siendo muy útil, viene á ser honesta, digo que antes lo es el que no se haga. Porque no hay cosa útil sino es honesta: ni puede serlo por ser útil, sino por ser honesta viene á ser útil

CAPÍTULO XXXI.

El hay vínculo más sagrado que el del juramento, cuya infracción castigaban severamente los Romanos.

Así, entre muchos maravillosos ejemplos de virtud, con dificultad hallará nadie otro más excelente y digno de alabanza. Mas de toda la alabanza que merece la acción de Régulo, lo que causa mayor admiración es el haber aconsejado que no se restituyesen los prisioneros. Porque el haber vuelto, al presente es cierto que admira, pero en aquellos tiempos no pudo hacer otra cosa; y así esta alabanza no tanto es suya propia, como de aquellos tiempos. Porque quisieron nuestros antepasados que para obligar la fe de los hombres no hubiese vínculo más estrecho que el juramento. De lo cual son prueba las leyes de las Doce Tablas, las sagradas, los pactos hechos con los enemigos, las ignominias y castigos de los censores, que en ningún juicio procedían con más severidad que en estos de juramentos.

Un tribuno de la plebe llamado M. Pomponio acusó á L. Manlio, hijo de Aulo, porque había alargado unos días la duración prescrita á su empleo de dictador; y además le acumulaba que había desterrado del comercio de los hombres y mandado vivir en el campo á su hijo Tito, que después se llamó Torcuato. Sabida de este mozo la acusación que se tramaba contra su padre, dicen que fué á Roma con mucha prontitud, y entró con la primera luz del día en casa de Pomponio; el cual luego que tuvo este aviso, pensando que,

movido de algún espíritu de venganza, le daría noticia de otros nuevos delitos de su padre, se levantó de la cama, y haciendo retirar á todos los que le acompañaban, dió orden de que entrase el mancebo. Entró, y poniendo mano á la espada, juró quitarle la vida si al instante no le prestaba juramento de desistir de la acusación contra su padre. Pomponio atemorizado lo juró: hizo su relación al pueblo, dijo el motivo por que se veía precisado á desistir de la demanda, y quedó libre Manlio de la acusación. Tanta era en aquellos tiempos la fuerza de un juramento. Este es aquel Tito Manlio, que habiendo muerto junto al Treverón á un francés que le había desafiado, y por haberle despojado del collar, le dieron el renombre de Torcuato, en cuyo tercer consulado fueron desbaratados y puestos en fuga los Latinos junto al Vesperis: grande hombre entre los primeros, tan tierno y piadoso para con su padre, como severo y cruel con un hijo suyo (1).

CAPÍTULO XXXII.

Pena del fraude y de la cobardía.

Mas así como se debe alabar á Régulo por la fidelidad con que guardó el juramento, se ha de vituperar á aquellos diez que, después de la batalla de Canas, envió Aníbal al Senado juramentados que volverían otra vez á los mismos reales, de que acababan de apo-

(1) Dícese cruel contra su hijo porque le mandó matar en la guerra Latina por haber peleado contra su orden extraordinariamente con uno que le desafió y á quien dió muerte.

derarse los Cartagineses, si no salían en Roma con la pretensión de que redimiesen los prisioneros, si es que no volvieron; acerca de los cuales no están conformes los escritores. Porque según Polibio, autor de toda verdad, de los diez que Aníbal envió de los más ilustres, volvieron nueve, no habiendo conseguido su pretensión en Roma: y uno de ellos, que poco después de haber salido de los reales volvió como que se le había olvidado alguna cosa, dice que se quedó en la ciudad. Porque interpretaba él que con aquella vuelta se había libertado del juramento. Mal hecho, porque el fraude no desata, antes agrava más el perjurio. Y así fué mala y necia su astucia, imitando mal la prudencia. Por lo que decretó el Senado que fuese entregado preso á Aníbal aquel cauteloso y embustero.

Pero más es esto. Tenía Aníbal en su poder ocho mil prisioneros, no que los hizo él en el campo de batalla, ó que los hubiese cogido huyendo por temor de la muerte, sino que los habian dejado en los reales los cónsules Paulo y Varrón: y el Senado no los quiso redimir, pudiendo hacerlo con poco dinero, para que quedase bien impresa en nuestros soldados la máxima de morir ó vencer. Oído lo cual, dice el mismo Polibio que desmayó el valor de Aníbal, viendo al Senado y pueblo romano con tan grande espíritu en su mayor fatalidad. De esta manera ceden las utilidades aparentes en comparación de la honestidad. Acilio, que escribió su historia en griego, dice que fueron más los que con el mismo fraude volvieron á los reales, creyendo que así quedaban libres del juramento, y que fueron notados de infamia por los censores. Mas concluyamos ya este punto, por ser cosa clara que las acciones de cobardía y bajeza (como hubiera sido la de Régulo si hubiera sentenciado lo que á él

era provechoso, y no á la república, ó si se hubiera quedado en Roma) no son útiles, porque son malas, feas y vergonzosas.

CAPÍTULO XXXIII.

No puede ser útil lo que se opone á la templanza.— La doctrina de Epicuro se opone á todas las virtudes.

Resta la cuarta parte, que consiste en la decencia, en la moderación, en la modestia, en la continencia y templanza. ¿Podrá hallarse alguna cosa útil que se oponga á este coro de tales virtudes? Los discípulos de Aristipo, que se llamaban cirenaicos y anicerios (1), colocaron en los deleites el sumo bien, y atribuyeron sus respetos á la virtud, en cuanto fuese causa eficiente de ellos: pero decaídos éstos, florece ahora Epicuro, que es como el promovedor y autor de esta sentencia. Con estos, pues, hemos de mantener nuestro campo de batalla, si estamos determinados á guardar y defender la honestidad.

Porque si no sólo la utilidad, sino toda la felicidad de la vida consiste, como dice Metrodoro, en gozar de un temperamento robusto, y en la satisfacción que podemos tener en nuestras fuerzas; ciertamente esta utilidad, y según ellos juzgan la mayor de todas, se

(1) Aristipo nació en Cirene de Africa; fué su discípulo Anicerio: aquél instituyó una secta, y éste la extendió con poca mutación. Pero ya se habían perdido en tiempo de Cicerón las sectas de los cirenaicos y anicerios; los que entonces florecían eran los epicúreos, los cuales juzgaban que era útil para vivir bien el buscar los deleites.

opondrá de fijo á la virtud. Porque, en primer lugar, ¿qué destino se dará á la prudencia? ¿Acaso que busque los placeres por todas partes? ¿Qué miserable servidumbre de esta virtud servir al deleite! ¿Y en qué se empleará? ¿Acaso en la escrupulosa elección de ellos? Supongamos que es esto lo más agradable: ¿qué se puede imaginar más torpe? Ya, pues, ¿qué lugar podrá señalar á la fortaleza, que consiste en el desprecio de los dolores y trabajos, el que constituye el sumo mal en el dolor? Porque aunque hable Epicuro con bastante espíritu del dolor, como aquí habla, no se ha de considerar lo que dice, sino lo que es correspondiente que diga un hombre que ha hecho término de los bienes al deleite, y de los males al dolor. Lo mismo que de la templanza, en muchos lugares habla de ella; pero se queda atollado, como dicen. Porque ¿cómo puede decir bien de la moderación el que pone su felicidad en los deleites, siendo como es la templanza enemiga de las liviandades, y siendo éstas el cebo y atractivo de los deleites?

Mas al fin, en orden á estas tres virtudes no dejan de discurrir con alguna agudeza. Porque introducen una prudencia que les suministre los deleites y los aparte el dolor. También dan su salida á la fortaleza cuando enseñan el desprecio de la muerte y sufrimiento del dolor: hay también su templanza con bastantes dificultades, pero á su modo; porque dicen que la intensión del deleite consiste en la falta de dolor. Para la que no hallan salida es para la justicia, pues queda por tierra, y con ella todas las virtudes relativas á la comunicación y sociedad del género humano. Porque ni bondad, ni liberalidad, ni cortesanía puede haber, como ni tampoco amistad, si no se han de desear por sí mismas, sino que han de ordenarse á los deleites ó á la utilidad.

CAPÍTULO XXXIV.

Epílogo.

Reduzcamos todo esto á un breve resumen. Así, pues, como hemos enseñado que no es utilidad la que repugna á la honestidad, así decimos ahora que todos los deleites son opuestos á la honestidad. Por lo que tanto mayor desprecio juzgo que merecen Califón y Dinómaco, que pensaban en quitar toda controversia, uniendo la honestidad con el deleite, como la bestia con el hombre. No admite esta unión la honestidad, la despide, y la echa de sí. Ni puede componerse y mezclarse de muchas cosas diferentes el término de los bienes y males, que debe ser uno y simple. Pero de este punto (que es de mucha consideración) ya hablo en otra parte más largamente. Ahora volvamos á nuestro propósito.

Ya dejamos arriba dicho cómo se ha de hacer juicio de las cosas cuando lo que parece útil repugna á la honestidad; pero si el deleite se dijere que tiene apariencias de utilidad, no puede tener unión alguna con la honestidad. Porque concediendo algo al deleite, que podrá ser de sainete ó condimento, de utilidad ciertamente nada podrá comprender.

Aquí tienes, hijo mío, el presente que te hace tu padre, grande á mi parecer; pero será tal como tú le recibieres: no obstante, admite estos tres libros como huéspedes entre los comentarios de Cratipo. Si yo hubiera pasado á Atenas (que lo hubiera hecho si la voz de la república no me hubiera llamado claramente desde

ra mitad del camino), me tuvieras á mí también por maestro. Pero escucha la voz de tu padre, que te habla en estos tres libros, y emplea en ellos todo el tiempo que pudieres, que podrás cuanto quieras. Y si conociera yo que te deleita el estudio de esta ciencia, te hablaré en ella continuamente en persona, como espero antes de mucho tiempo, y también en ausencia mientras estuvieres ausente. Adios, hijo mío, cree que es mucho el amor que te tengo, y que será mayor si te llevaren mucha atención estos avisos y reglas de la sabiduría.
